

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

Ciudad de México, a 10 de junio de 2019.

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA,  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
I LEGISLATURA  
PRESENTE.**

La que suscribe, **Diputada Ana Patricia Báez Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXXVIII, 79 fracción IX, 86, 94 fracción IV, 100, 101, 212 fracción VII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de la Diputación Permanente de este Congreso, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LOS 66 DIPUTADOS SE DIFUNDAN LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD ACTUALMENTE ESTA IMPLEMENTANDO.** Al tenor de los siguientes: considerandos y antecedentes.

**ANTECEDENTES**

En la Ciudad de México existen alrededor un millón ochocientos mil jóvenes. Entre ellos la diversidad es el común, pertenecen a distintos estratos sociales, los hay solteros, casados, con o sin hijos, otros tantos trabajan, estudian o se dedican a diversas actividades, tanto deportivas, culturas o simplemente recreativas.



Es tal vez un cliché decir que los jóvenes son el futuro de nuestra Ciudad y de México, pero es necesario recordar esta realidad para implementar medidas que integren a los jóvenes a la sociedad y proporcionarles incentivos para su realización plena como personas.

Los jóvenes están en una seria situación de exposición a muchos problemas que se generan desde el mismo seno de la familia. La violencia, el abuso sexual o simplemente la falta de atención son constantes en la vida de ellos y esto genera un caldo de cultivo para que surjan otros problemas sociales, como la farmacodependencia, la delincuencia o la segregación social.

Esta es la realidad a la que están los jóvenes en la Ciudad de México. En este sentido, el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México se creó como la *"instancia rectora y coordinadora de la política pública dirigida a las personas jóvenes en la Ciudad de México a nivel local y territorial en coordinación con las Alcaldías, es un organismo público descentralizado que promueve el respeto de los Derechos Humanos de la población joven de la Ciudad de México"*

Esta instancia también tiene como objetivo *"Respetar, proteger, garantizar y promover los derechos humanos de la población joven de la Ciudad de México, así como diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Plan Estratégico para la Promoción, Desarrollo, Participación y Protección de los Derechos de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México y los que de este se deriven en el marco del Sistema para la Juventud"*.

Esta Institución tiene como objetivo fundamental realizar las estrategias inherentes para promover el desarrollo y la promoción de los derechos humanos de las personas jóvenes y como tal, tiene una encomienda fundamental para el desarrollo del tejido social de nuestra Ciudad, por lo que se plantea lo siguiente:

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

El Instituto cuenta con programas que promueven el desarrollo cultural, educativo y deportivo con un claro objetivo de integración comunitaria. Entre los programas que actualmente realiza el Instituto se



encuentran los "Skate Parks" certificados, que permiten a los chicos y chicas amantes del skate la práctica de este deporte, están las asesorías jurídicas para los jóvenes expuestos a problemáticas que sean susceptibles de considerarse violatorias de sus derechos personales o humanos.

El Instituto también promueve la educación sexual y pruebas rápidas de VIH para aquellas personas que tengan la sospecha de haber contraído esta enfermedad y por último, realiza foros y distintas dinámicas que involucran la participación de los jóvenes en actividades culturales y educativas como cursos de idiomas, talleres o conciertos de todo tipo de música.

Es necesaria la coordinación entre las instancias de gobierno de la Ciudad de México para llevar a cabo acciones en beneficio de la población.

En esta perspectiva se propone que el Congreso de la Ciudad de México, por medio de las 66 módulos de atención ciudadana de los diputados integrantes de esta I Legislatura, promuevan los programas que realiza el Instituto de la Juventud de la Ciudad de México entre la población de todas las demarcaciones territoriales.

Este punto de acuerdo se considera de urgente y obvia resolución en virtud de que se acercan las vacaciones de verano de las y los muchachos de esta Ciudad y es un buen tiempo para planear las estrategias de difusión de los programas en módulos de atención ciudadana.

### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.** El artículo 11, apartado E de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

*"Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en*



*particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas”*

**SEGUNDO.** El artículo 93 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México dispone lo siguiente:

*“El Gobierno del Distrito Federal a través del Instituto de la Juventud del Distrito Federal son los encargados de planear, elaborar, ejecutar y coordinar los instrumentos de la política en materia de juventud a través de la instrumentación del Sistema y el Plan Estratégico”*

**TERCERO.** Que de acuerdo a lo dispuesto en la fracciones VI y XI del artículo 119 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México, el Instituto de la Juventud tiene entre sus atribuciones:

*VI. Proponer a las autoridades encargadas de la aplicación de la presente ley, los programas, las medidas y las acciones que consideren pertinentes, con la finalidad de garantizar los Derechos Humanos de las personas jóvenes en la Ciudad de México;*

*...XI. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, en los términos de esta Ley y de la legislación aplicable”*

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso la presente Proposición con

**PUNTO DE ACUERDO**

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO



I LEGISLATURA

PRIMERO. SE EXHORTA DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA A ESTE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN CIUDADANA DE LOS 66 DIPUTADOS SE DIFUNDAN LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO ACTUALMENTE ESTA IMPLEMENTANDO;

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL INSTITUTO DE LA JUVENTUD PARA QUE PROPORCIONE A ESTA SOBERANÍA LA RELACIÓN E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE REALIZA ESTE INSTITUTO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.

Dado en la Ciudad de México, a 10 de junio del 2019.

ATENTAMENTE

DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO